

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado:	05001-40-03- 016-2018-00569 -00
Demandante:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P
Demandado:	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A E.S.P. T.G.I ELBA MERCHÁN DE ZORRO HEREDEROS INDETERMINADOS DE VÍCTOR ZORRO MALAVER Y OTROS
Asunto	ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO DE EMPLAZADOS

Se incorpora memorial presentado por la parte actora en el que solicita el emplazamiento de varios de los demandados o vinculados, pues aduce desconocer sus direcciones de localización.

Ahora, dado en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, ese emplazamiento se realiza con la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados sin que sea necesaria la publicación en diarios oficiales como lo establece el Art. 108 del C.G del P.

En consecuencia, de conformidad con las normas referidas y en atención al ACUERDO PSAA14-1118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, se ordena la inclusión de **BLANCA LUCÍA ZORRO MERCHÁN, NANCY MILENA ZORRO MERCHÁN, ROCÍO ZORRO MERCHÁN y VÍCTOR MANUEL ZORRO MERCHÁN** en la base de datos dispuesta para tal efecto.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente

dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 39

Hoy **8 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55657f0fbd465288495a1c7265d95ed07fd467af8505d385e6eb530349cabefc

Documento generado en 04/03/2021 03:06:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>